

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vistas las tablas salariales definitivas del convenio colectivo provincial de derivados del cemento de Toledo para 2021, número de código de convenio 45000175011981 suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), y por la parte social por CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, presentado ante este organismo el día 3 de marzo de 2022 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019, (“DOCM” del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, (“D.O.C.M” del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta delegación provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo acuerda:

1º. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2º. Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Toledo 15 de marzo de 2022.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.



CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 28 de febrero de 2022, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO. del Hábitat), la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de negociar el Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (AECA).

Por parte sindical:

Don Francisco Julián Díaz Lobato (CC.OO del Hábitat).

Don Sergio de la Fuente de la Puente (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llegan a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Firmar las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2021, con un incremento del 2%, conforme se recoge y establece en el Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio General del Sector de Derivados del Cemento.

Se adjunta como Anexo I las Tablas resultantes.

Segundo: Remitirlo a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su delegación provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto: En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a Doña Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.

ANEXO					
TABLAS DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE TOLEDO 2021					
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO CONVENIO	COMPLEMENTO NO SALARIAL	PAGA EXTRA	TOTAL
I	1.925,12	275,56	116,93	2.223,70	32.258,89
II	1.574,86	221,19	116,93	1.834,87	26.625,58
III	1.279,30	172,00	116,93	1.474,44	21.767,78
IV	38,45	6,66	4,78	1.346,23	19.375,98
V	37,86	6,53	4,78	1.325,77	19.089,63
VI	37,40	6,23	4,78	1.304,18	18.807,53
VII	36,85	6,08	4,78	1.284,14	18.529,58
VIII	36,51	5,64	4,78	1.264,09	18.255,75

Dieta completa: 40,20 euros.

Media dieta: 20,10 euros.

**PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA**

- I.- Personal titulado superior.
II.- Personal titulado medio, Jefe administrativo de 1ª, Jefe de personal, Encargado general, Encargado de fábrica, Jefe administrativo de 2ª, Delineante superior, Jefe de la S.O.C. de 2ª, Jefe de compras.
III.- Oficial administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Téc. Organiz. 1ª, Encarg. Jefe Taller, Encarg. Secc. Tecn. Organ. 2ª, Delineante 2ª, Analista 1ª, Vigilante, Capataz, Especialista de oficio.
IV.- Ofic. admis. de 2ª, Corredor, Analista 2ª, Oficial de 1ª de oficio.
V.- Aux. administ. de organización, Conserje, Vendedores, Oficial de 2ª de oficio.
VI.- Aux. laboratorio, Vigilante, Almacenero, Guarda jurado, Cobrador, Ayud. de ofic. Especialista 1ª.
VII.- Especialista de 2ª, Peón especializado.
VIII.- Personal de limpieza, Peón ordinario.

TABLA DE ATRASOS PENDIENTES 2021

GRUPO PROFESIONAL	ATRASOS A 31/12/2021
I	632,52
II	522,00
III	426,72
IV	379,92
V	374,28
VI	368,76
VII	363,24
VIII	357,84

N.º I.- 1187